

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2024-CM/MPH-M

Matucana, 26 de Enero de 2023

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI - MATUCANA
VISTOS**

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de enero de 2024, Acuerdo de de Concejo N° 009-2024-CM/MPH-M, de fecha 25/01/2024 aprueba la emisión de Ordenanza respecto a la Actualización del Reglamento Interno del Concejo Municipal Provincial de Huarochirí - Matucana – (RIC 2023-2026); y,

CONSIDERANDO:

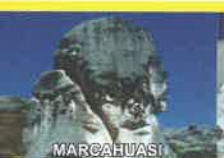
Que, conforme con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 12) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal el de aprobar por Ordenanza el Reglamento interno del Concejo Municipal, lo cual resulta concordante con lo establecido en el artículo 40° de la misma norma, que señala que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa;

Que, el numeral 8) del Artículo 9° de la misma Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal el de aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos;

Que, el Reglamento Interno de Concejo - RIC es el instrumento normativo interno que establece y reglamenta el ejercicio de las atribuciones y funciones del Concejo Municipal, de la convocatoria y desarrollo de las Sesiones de Concejo. Asimismo, determinan el funcionamiento de las comisiones internas. El Reglamento Interno de Concejo es aprobado mediante Ordenanza Municipal. La conformación del Concejo Municipal se encuentra descrita en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Título II Organización de los Gobiernos Locales, Capítulo Único de los Órganos de los Gobiernos Locales, en su artículo 5° establece que el concejo municipal, provincial y distrital, está conformado por el alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales;

Que, la Secretaría General, presenta el Proyecto de Ordenanza que actualiza el Reglamento Interno del Concejo Municipal Provincial de Huarochirí - Matucana – RIC 2023-2026, para su aprobación por el Honorable Concejo Municipal mediante Ordenanza Municipal, de acuerdo a sus atribuciones; previo el informe legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica; señalando que es necesario contar con un RIC que se encuentre dentro del marco legal vigente; debido a que el actual instrumento contiene articulados obsoletos en el tiempo, contemplando Comisiones Permanentes de Regidores, los cuales no se ajustan a la realidad y normatividad vigente, dejándose sin efecto la Ordenanza Municipal N° 001-2023-CM/MPH-M, acorde con lo previsto en el numeral 8, del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y del



Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huarochirí - Matucana;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones previstas en el numeral 8 del artículo 9º y el artículo 40º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, luego de la respectiva deliberación y evaluación de los documentos concernientes al Proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal Provincial de Huarochirí - Matucana - RIC 2023-2026, con el voto **POR UNANIMIDAD** de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, el Concejo Municipal aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ACTUALIZACION EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE HUARACHIRÍ - MATUCANA RIC - 2023-2026

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal Provincial de Huarochirí - Matucana - RIC CMPH-M, el cual consta de ciento diecinueve (119) artículos, tres (03) disposiciones complementarias, dos (02) disposiciones transitorias, y tres (03) disposiciones finales.

ARTICULO SEGUNDO.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 001-2023-CM/MPH-M, sus modificatorias y toda norma o disposición que contravenga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR al Alcalde, para que, mediante Decreto de Alcaldía, regule las disposiciones reglamentarias y/o complementarias que sean necesarias para la mejor aplicación de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Secretaría General y demás órganos y/o unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la edición del Reglamento Interno del Concejo Municipal Provincial de Huarochirí - Matucana - RIC -2023-2026 para su difusión ante los miembros del Concejo Municipal Provincial de Huarochirí - Matucana.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente ordenanza conforme a Ley, y a la Subgerencia de Informática y Estadística la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huarochirí - Matucana; (www.gob.pe/munihuarochiri).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUARACHIRÍ - MATUCANA
LIC. HUGO FREDY GONZÁLEZ CARHUAVILCA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUARACHIRÍ - MATUCANA



ABOG. MIGUEL ÁNGEL VALENZUELA VALDIVIA
SECRETARIO GENERAL



JULIO CESAR TELLO



CATARATA DE ANTANKALLO



MARCAHUASI



NEVADO DE PARIAKAKA



CINCO CERROS



CHIRIMOYA



OLLAS DE BARRO